

CJI/RES. 125 (LXX-O/07)

PROMOCIÓN DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO,

RECORDANDO que la Asamblea General de la OEA, mediante resolución AG/RES. 2072 (XXXV-O/05), Promoción de la Corte Penal Internacional, resolvió solicitar al Comité Jurídico Interamericano que elabore un cuestionario que sería presentado a los Estados miembros de la OEA sobre la forma en la que su legislación está habilitada para cooperar con la Corte Penal Internacional y que, sobre los resultados de dicho cuestionario, presente un informe al Consejo Permanente y que éste a su vez lo haga llegar al trigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización;

TENIENDO PRESENTE que durante el 67º período ordinario de sesiones celebrado en agosto de 2005, el Comité Jurídico Interamericano aprobó la inclusión en su temario del asunto “Promoción de la Corte Penal Internacional” y que el documento final titulado Cuestionario relativo a la Corte Penal Internacional, CJI/doc.198/05 rev.1, fue aprobado por resolución CJI/RES. 98 (LXVII-O/05) en atención al mandato emanado de la Asamblea General;

TOMANDO EN CUENTA que dicho Cuestionario fue contestado por 17 países y que, en base a esta información, el relator presentó el documento CJI/doc.211/06 del 27 de marzo de 2006, el cual fue aprobado por resolución CJI/RES. 105 (LXVIII-O/06) del 28 marzo 2006;

CONSIDERANDO que mediante resolución AG/RES. 2218 (XXXVI-O/06), “Observaciones y recomendaciones al Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano, la Asamblea General” tomó nota con satisfacción del informe del Comité Jurídico sobre el tema, “Promoción de la Corte Penal Internacional” (CJI/doc.211/06);

CONSIDERANDO que la Asamblea General de la OEA, mediante resolución AG/RES. 2176 (XXXVI-O/06), Promoción de la Corte Penal Internacional, resolvió “solicitar al Comité Jurídico Interamericano que sobre la base de los resultados del informe presentado (CP/doc.4111/06), elabore un documento de recomendaciones a los Estados miembros de la OEA, sobre la forma de fortalecer la cooperación con la Corte Penal Internacional, así como los avances que se registren al respecto y que lo presente al Consejo Permanente para que éste a su vez lo haga llegar al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización”;

HABIDA CUENTA del informe presentado por el relator Promoción de la Corte Penal Internacional (CJI/doc.256/07 rev.1) que contempla importantes consideraciones y recomendaciones preliminares sobre el tema,

RESUELVE:

1. Agradecer al doctor Mauricio Herdocia Sacasa por la presentación del documento CJI/doc.256/07 rev.1 del 7 de marzo de 2007 denominado “Promoción de la Corte Penal Internacional”.

2. Acoger dicho informe y destacar la labor realizada por el relator en los diferentes ámbitos de la cooperación con la Corte Penal Internacional en relación con la investigación y el enjuiciamiento de crímenes que caen bajo su competencia.

3. Destacar especialmente la parte del informe CJI/doc.256/07 rev.1 referida a las recomendaciones preliminares elaboradas por el relator en base a la información recibida hasta ahora.

4. Trasladar dicho informe al Consejo Permanente a fin de que éste, a su vez, lo haga llegar al trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

5. Reiterar la solicitud a los Estados miembros de la OEA que aún no hayan respondido el cuestionario elaborado por el Comité Jurídico Interamericano, que lo completen, y a aquellos Estados parte del “Estatuto de la Corte Penal Internacional” que hayan cumplido el proceso de aprobación de leyes de implementación del mismo que remitan al Comité Jurídico Interamericano tal información.

6. Asimismo, reiterar la solicitud a los Estados que hayan concluido el proceso de aprobación de leyes que incorporen, modifiquen o adicionen los tipos penales consagrados en el “Estatuto de Roma”, que brinden dicha información actualizada al Comité Jurídico Interamericano

7. Solicitar al relator de éste tema, doctor Mauricio Herdocia Sacasa, que, sobre la base de la nueva información que se reciba por parte de los Estados, elabore un informe que registre los avances que se hayan producido en la materia, actualice y, en su caso, desarrolle las consideraciones y las recomendaciones preliminares contenidas en sus informes anteriores.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la sesión del 7 de marzo de 2007, estando presentes los siguientes miembros: doctores Hyacinth Evadne Lindsay, Ana Elizabeth Villalta Vizcarra, Mauricio Herdocia Sacasa, Ricardo Seitenfus, Jaime Aparicio, Jorge Palacios Treviño, Freddy Castillo Castellanos, Galo Leoro Franco y Jean-Paul Hubert.